



Consejo Económico y
Social

Distr.
GENERAL

E/CN.17/IPF/1997/5
10 de enero de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Grupo Intergubernamental ad hoc sobre
los bosques
Cuarto período de sesiones
10 a 21 de febrero de 1997

Elemento V.2 de programa: Contribución a la creación de
consenso para la aplicación ulterior de los Principios
relativos a los bosques

Opciones para el seguimiento de la labor del Grupo
Intergubernamental sobre los bosques en relación
con el elemento V.2 de programa

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 7	2
II. OPCIONES PARA LA ACCIÓN	8 - 35	4
A. Nivel intergubernamental	8 - 20	4
B. Nivel interinstitucional	21 - 25	7
C. Mecanismos jurídicos	26 - 35	8

I. INTRODUCCIÓN

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su tercer período de sesiones, definió el mandato del elemento V.2 de programa del Grupo Intergubernamental sobre los bosques del modo siguiente: "A la luz de las cuestiones planteadas en el párrafo 1 de la sección IV (elementos de programas), y sobre la base de un proceso gradual de creación de consenso, considerar si se necesitan otros instrumentos o acuerdos para la aplicación ulterior de los principios relativos a los bosques, incluidos acuerdos y mecanismos jurídicos apropiados que abarquen los bosques de todo tipo, y ofrecer asesoramiento al respecto".

2. En su tercer período de sesiones (Ginebra, 9 a 20 de septiembre de 1996) el Grupo Intergubernamental procedió únicamente a un debate inicial del elemento V.2 de programa, que, de conformidad con su programa de trabajo había de ser objeto de un examen sustantivo durante su cuarto período de sesiones. Distintos grupos y delegaciones formularon las siguientes propuestas preliminares en relación con el elemento V.2 de programa.

- a) *En el plano intergubernamental:*
 - i) *Establecer un foro de alto nivel para la coordinación de política y el diálogo sobre los bosques de todo tipo;*
 - ii) *Mantener el Grupo Intergubernamental sobre los bosques;*
 - iii) *Mantener con el Grupo Intergubernamental sobre los bosques hasta el año 2000, pero con un mandato más delimitado;*
 - iv) *Establecer un mecanismo similar al Grupo Intergubernamental sobre los bosques con un mandato redefinido;*
 - v) *Fortalecer el Comité de Montes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO);*
- b) *En el plano interinstitucional:*
 - i) *Mantener el Equipo interinstitucional de tareas sobre los bosques, de carácter oficioso y de alto nivel;*
 - ii) *Dar un carácter más oficial a la secretaría del Grupo Intergubernamental sobre los bosques;*
 - iii) *Fusionar en una nueva institución las funciones en materia de bosques de instituciones existentes, como la FAO, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);*
- c) *Mecanismos jurídicos:*
 - i) *Mejorar la coordinación y la aplicación de los instrumentos jurídicos existentes;*

- ii) *Establecer un foro de instituciones existentes que mantenga en examen la necesidad de un mecanismo jurídico, al tiempo de examinar las principales cuestiones relacionadas con los bosques con un criterio holístico e integrado;*
- iii) *Entablar negociaciones para una convención basada en la Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo (principios relativos a los bosques) y otras disposiciones del Programa 21 relacionadas con los bosques;*
- iv) *Entablar negociaciones respecto de una convención que comprenda todas las cuestiones necesarias a los efectos de la ordenación sostenible de los bosques de todo tipo;*
- v) *Entablar negociaciones respecto de una convención marco que adopte un planteamiento holístico de la ordenación sostenible de los bosques, facilite la coordinación y la aplicación de los programas e instrumentos existentes y fomente la negociación de instrumentos regionales;*
- vi) *Entablar negociaciones respecto de una convención que adopte un planteamiento holístico de la ordenación sostenible de los bosques, y facilite la coordinación y la aplicación de los programas e instrumentos existentes;*
- vii) *Iniciar el examen de los posibles elementos de una convención de esa índole;*
- viii) *Entablar negociaciones respecto de una convención sobre el comercio de productos forestales, que abarque los bosques de todo tipo;*
- ix) *Combinar las opciones c) iii) a c) vi) supra;*
- x) *Crear un foro que mantenga en examen la necesidad de un mecanismo jurídico, al tiempo de examinar las principales cuestiones forestales con un criterio holístico e integrado;*
- xi) *Establecer un grupo técnico de expertos jurídicos encargado de formular propuestas para crear un mecanismo jurídico según un calendario acordado y en forma gradual para el foro propuesto supra;*
- xii) *Examinar la viabilidad de códigos de conducta voluntarios para los propietarios de bosques e inversionistas.*

3. El Grupo Intergubernamental consideró que algunas de las propuestas preliminares mencionadas estaban relacionadas entre sí. Con todo, ninguna de ellas fue examinada durante el tercer período de sesiones, y el Grupo Intergubernamental decidió examinarlas conjuntamente con las demás propuestas durante el debate sustantivo del elemento V.2 de programa que tendría lugar en su cuarto período de sesiones. El Grupo Intergubernamental también pidió al Equipo interinstitucional de tareas sobre los bosques que preparara propuestas

de posibles acuerdos interinstitucionales y de secretaría para apoyar la labor de un foro intergubernamental de política a fin de examinarlas, y pidió a la secretaría que proporcionara información sobre las posibles modalidades de organización de dicho foro, incluidas sus consecuencias financieras.

4. Además, a fin de obtener un diagnóstico más preciso y formular propuestas de acción, el Grupo Intergubernamental consideró que, en el contexto de su examen del elemento V.1 de programa necesitaría mayor información acerca de las organizaciones internacionales, las instituciones multilaterales y los instrumentos jurídicos relativos a los bosques, sus mandatos y la labor que han realizado y la capacidad con que cuentan para aplicar los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) en materia de bosques. A juicio de algunas delegaciones, puesto que muchas de las cuestiones estaban muy relacionadas entre sí, las conclusiones y propuestas de acción que se formularan respecto del elemento V.1 de programa tendrían que tener en cuenta las conclusiones y propuestas de acción que se formularan respecto del elemento V.2 en el cuarto período de sesiones del Grupo Intergubernamental. Por consiguiente, el Grupo Intergubernamental pidió al Equipo interinstitucional que preparara las propuestas correspondientes.

5. El Grupo Intergubernamental tiene a la vista el informe del Secretario General sobre el elemento V.1 de programa (E/CN.17/IPF/4), donde figura información detallada sobre las actividades forestales en curso o previstas de las organizaciones internacionales, incluidas actividades relacionadas con recomendaciones concretas que el Grupo Intergubernamental está examinando, conjuntamente con algunas propuestas sobre la forma de mejorar la coordinación y eliminar las omisiones y reiteraciones.

6. El presente informe obedece al propósito de profundizar más acerca de las diversas opciones institucionales propuestas en el tercer período de sesiones del Grupo Intergubernamental con miras a facilitar el análisis ulterior y presentar para su examen por el Grupo Intergubernamental propuestas sobre posibles arreglos interinstitucionales y de secretaría a los efectos del seguimiento de su labor, con inclusión de posibles modalidades de organización para el diálogo y la adopción de decisiones en el plano internacional en materia de bosques.

7. Habida cuenta de que muchas de las cuestiones y opciones de acción en relación con el elemento V.2 son de la competencia directa de los Estados Miembros y órganos intergubernamentales, el papel de las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se limita básicamente a facilitar el debate. Por consiguiente, el Equipo interinstitucional ha tratado de describir las opciones y no de sugerir un determinado curso de acción.

II. OPCIONES PARA LA ACCIÓN

A. Nivel intergubernamental

8. El análisis de las propuestas formuladas por diversas delegaciones durante las reuniones del Grupo Intergubernamental indican un amplio acuerdo por no decir total, sobre la necesidad de un foro intergubernamental de alto nivel para la coordinación de la política y del diálogo sobre los bosques de todo tipo.

9. Además, del debate en el tercer período de sesiones del Grupo Intergubernamental se desprende que, como labor ulterior a la del Grupo Intergubernamental, podrían asignarse a un foro de esa índole las siguientes funciones, que tal vez fuese necesario realizar en el plano intergubernamental:

a) Dar orientación de política de alto nivel y promover la uniformidad y la coherencia de los criterios y las actividades de los países e instituciones internacionales con miras a la aplicación de los Principios relativos a los bosques, las disposiciones del Programa 21 relativas a los bosques, los resultados de la labor del Grupo Intergubernamental sobre los bosques, y otras decisiones e iniciativas intergubernamentales en la materia;

b) Determinar las prioridades internacionales sobre las cuestiones relacionadas con los bosques, incluidas las de financiación y las de investigación y evaluación;

c) Facilitar un mayor diálogo y la creación de un mayor consenso internacional sobre cuestiones relacionadas con los bosques y determinar las nuevas cuestiones que deben examinarse en el plano internacional;

d) Intercambiar y analizar información y experiencias sobre cuestiones relacionadas con el ordenamiento sostenible de los bosques de todo tipo;

e) Promover el diálogo y la asociación en materia de bosques con importantes grupos, en especial las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

10. El Equipo interinstitucional coincide en que, además de las funciones descritas, sería imprescindible que ese foro de política promoviera un entorno propicio para ayudar a los países, en particular a los países en desarrollo, a aplicar sus planes forestales nacionales o programas similares.

11. A juicio del Equipo interinstitucional, sería importante que, en su cuarto período de sesiones, el Grupo Intergubernamental definiese las funciones de ese foro de política, al menos en términos generales, antes de decidir las modalidades de su funcionamiento y el lugar que ocuparía en el sistema de instituciones de las Naciones Unidas.

12. El Equipo interinstitucional considera que las diversas opciones concretas propuestas por los gobiernos durante el tercer período de sesiones del Grupo Intergubernamental podrían agruparse en dos categorías alternativas, según se indica a continuación.

Establecimiento de un foro de política bajo los auspicios de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

13. Para estos efectos se podría:

a) Establecer un órgano subsidiario de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible encargado de las cuestiones relativas a los bosques (es decir, un arreglo similar al del Grupo Intergubernamental, o la creación de una subcomisión), que se reuniría entre períodos de sesiones y presentaría los

informes al plenario de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible o a su serie de sesiones de alto nivel;

o

b) Incluir el debate sobre política forestal en el programa del período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible o de su serie de sesiones de alto nivel, sin establecer un órgano subsidiario de la Comisión para examinar concretamente las cuestiones relativas a los bosques. Por consiguiente, la propia Comisión actuaría como foro de política en materia de bosques en relación con el desarrollo sostenible.

14. El Equipo interinstitucional entiende que si bien la opción esbozada en el inciso b) del párrafo 13 supra podría ser más eficaz en función del costo de la prestación de servicios para reuniones¹, tiene la desventaja de que las cuestiones relativas a los bosques perderían la visibilidad que tienen ahora en el programa internacional sobre desarrollo sostenible en virtud del Grupo Intergubernamental.

Establecimiento de un foro de política bajo los auspicios de una institución distinta de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, vale decir, aumento de las funciones del Comité de Montes de la FAO

15. Esto podría hacerse mediante:

a) Una recomendación del Grupo Intergubernamental de que el Consejo de la FAO revisase el mandato de su Comité de Montes a fin de incluir las funciones intergubernamentales que acordase el Grupo Intergubernamental (véase párr. 8 supra) y, tal vez, se examinase la frecuencia de las reuniones del Comité de Montes teniendo en cuenta esas funciones adicionales;

o

b) La organización de reuniones a nivel ministerial, conjuntamente con las reuniones futuras del Comité de Montes de la FAO, a fin de impartir la orientación de política correspondiente².

*

* *

16. El Equipo interinstitucional de tareas considera que, al formular sus recomendaciones sobre el posible formato y la ubicación del foro de política, el Grupo Intergubernamental también debería debatir si el foro tendría una duración limitada o un carácter más permanente.

17. En lo que respecta al apoyo sustantivo de secretaría para un foro de política, el Grupo Intergubernamental considera que esa decisión debería tener en cuenta a) las funciones concretas que realizará en el plano intergubernamental y que requerirían apoyo y b) las modalidades logísticas de funcionamiento de un foro de política.

18. El Equipo interinstitucional coincide en que la estructura de apoyo de secretaría establecida para el Grupo Intergubernamental, es decir, una secretaría especial integrada básicamente por personal adscrito de los distintos organismos, ha servido en general de buen marco para su labor, tanto al movilizar el apoyo y coordinar los aportes de las instituciones internacionales y otros asociados, incluidas organizaciones no gubernamentales, en favor del proceso del Grupo Intergubernamental, como al apoyar un debate de política en el seno del Grupo Intergubernamental. Asimismo ha servido para que el proceso de este Grupo Intergubernamental sea de propiedad de todos.

19. Así y todo, la estructura de apoyo de secretaría del Grupo Intergubernamental depende de recursos extrapresupuestarios, lo que la hace un tanto insostenible como solución a largo plazo³. El Equipo interinstitucional de tareas considera que el Grupo Intergubernamental, si coincidiese en la necesidad de una secretaría especial para prestar apoyo sustantivo al futuro foro de política, debería:

a) Instar a los órganos rectores o presupuestarios correspondientes de las Naciones Unidas y otras organizaciones para que incluyeran los créditos en sus presupuestos del caso;

o

b) Obtener mayor financiación extrapresupuestaria, tal vez recomendando el establecimiento de un fondo fiduciario con cargo al cual, entre otras cosas, se compensaría a las organizaciones internacionales por sus contribuciones, incluida la adscripción de personal suyo.

20. Esa secretaría adscrita podría ser establecida en Nueva York o en Roma.

B. Nivel interinstitucional

21. En el tercer período de sesiones del Grupo Intergubernamental algunas delegaciones pidieron que se mantuvieran los arreglos interinstitucionales creados para apoyar al Grupo Intergubernamental con miras a prestar asistencia para el funcionamiento del foro de política propuesto, así como el resto de la labor ulterior a la del Grupo Intergubernamental.

22. El Equipo interinstitucional fue creado, concretamente, para apoyar el proceso del Grupo Intergubernamental y ha actuado como mecanismo oficioso y flexible para la coordinación, la cooperación y la movilización de apoyo, con un alcance que trasciende el sistema de las Naciones Unidas. A juicio de todos los organismos participantes, el Equipo interinstitucional ha trabajado bien hasta la fecha como proveedor del Grupo Intergubernamental de las investigaciones y los análisis que requiere para sus debates y la creación de consenso en aplicación del método del organismo rector. Con todo, para la mayoría de los organismos, además de adscribir personal, su labor en apoyo del Grupo Intergubernamental ha entrañado realizar actividades no programadas y con carácter ad hoc. En otros casos ha sido necesario crear nuevas funciones o recabar apoyo externo para obtener el análisis necesario.

23. En la reunión que celebró en Roma en los días 17 y 18 de octubre de 1996, organizada como parte de los preparativos del cuarto período de sesiones del Grupo Intergubernamental, el Equipo interinstitucional de tareas procedió a un debate preliminar sobre la conveniencia de que subsistiera una vez concluida la labor, del Grupo Intergubernamental. Los miembros del Equipo señalaron que únicamente podrían adoptarse decisiones sobre la continuación de sus funciones y las modalidades de su funcionamiento después de que se conocieran las conclusiones finales del Grupo Intergubernamental, ya que ello incidirá en los arreglos de coordinación y la colaboración interinstitucional futura para la aplicación de las decisiones en materia de bosques, así como en los debates futuros de política para los que se necesitara el apoyo de instituciones internacionales.

24. No obstante, a título preliminar, los miembros del Equipo consideraron que, cualquiera que fuese la decisión final sobre un futuro foro de política, deberían continuar sus funciones después de que el Grupo Intergubernamental hubiese concluido su labor, ya que sería preciso seguir trabajando en el plano interinstitucional para llevar a la práctica en forma efectiva y coordinada los resultados de la labor del Grupo Intergubernamental.

25. Además, sobre la base de su fructífera experiencia hasta la fecha, los miembros del Equipo interinstitucional consideran que, si éste ha de subsistir, es importante que conserve su carácter oficioso y que en el futuro se reúna según sea necesario, y tal vez, básicamente, al margen de otras reuniones. También se ha propuesto que, en función de su programa de trabajo futuro, participen en el Equipo representantes de otras instituciones.

C. Mecanismos jurídicos

26. El Equipo interinstitucional desea hacer hincapié en que las decisiones sobre esta cuestión en particular son de la competencia exclusiva de los gobiernos y órganos intergubernamentales. El papel de la Secretaría de las Naciones Unidas o de las secretarías de organizaciones internacionales es proporcionar un foro para la creación de consenso al nivel intergubernamental y, según proceda, prestar apoyo técnico y sustantivo de secretaría en las negociaciones correspondientes.

27. En el sistema de las Naciones Unidas existen ya algunos arreglos para coordinar la labor entre las secretarías de diversas convenciones e instrumentos jurídicos. Por ejemplo, bajo los auspicios del PNUMA, como coordinador de la labor realizada en virtud de los arreglos jurídicos internacionales sobre medio ambiente, se realizan reuniones periódicas de los representantes de las secretarías competentes (véase el inciso h) del párrafo 38.22 del Programa 21).

28. En cuanto a las opciones propuestas durante el tercer período de sesiones del Grupo Intergubernamental, el Equipo interinstitucional considera que podrían agruparse en categorías generales, según se señala a continuación.

Mejorar la coordinación de los instrumentos jurídicos internacionales existentes que se refieren a cuestiones concretas del programa forestal, y, de ser necesario, complementarlos con otros acuerdos (ya sea separados o como protocolos de convenciones o acuerdos existentes) con miras a colmar las lagunas (véanse las propuestas preliminares en el párrafo 2 c) viii) y ix) supra)

29. En la práctica, esta opción entrañaría que el Grupo Intergubernamental formulase recomendaciones concretas (o nuevos arreglos) a las conferencias de las partes en los instrumentos jurídicos vigentes acerca del curso de acción conveniente o recomendaciones a los organismos normativos apropiados en el sistema de las Naciones Unidas para entablar negociaciones sobre otros instrumentos sectoriales.

30. A juicio del Equipo interinstitucional, la cuestión fundamental sería coordinar la política entre las diversas conferencias de las partes y otros órganos creados en virtud de tratados y cerciorarse de que tuviesen un criterio uniforme. Esa tarea podría resultar muy difícil, en particular porque ningún foro internacional, ni siquiera la Asamblea General, tiene autoridad directa sobre dichos órganos, situación que podría indicar la necesidad de establecer un instrumento "rector" con fuerza jurídica obligatoria, cuya conferencia de las partes tendría al menos la misma autoridad dentro del sistema de órganos creados en virtud de tratados internacionales. Ello serviría para que las partes en dicho instrumento quedasen obligadas en derecho a adoptar decisiones y posiciones homogéneas en las conferencias de las partes en los diferentes instrumentos entre los cuales no hay una relación oficial.

Entablar negociaciones sobre un instrumento mundial con fuerza jurídica obligatoria sobre el ordenamiento, la conservación y el desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques (véanse las propuestas preliminares que figuran en el párrafo 2 c) iii) a vi) y ix) supra)

31. En la práctica, esta opción entrañaría que el Grupo Intergubernamental recomendase, por conducto de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que la Asamblea General (ya fuese en el período extraordinario de sesiones que celebrará en 1997 o en su quincuagésimo segundo período de sesiones), estableciese un comité intergubernamental de negociación encargado de llegar a un acuerdo dentro de un plazo prefijado, sobre el texto de dicho nuevo instrumento jurídico.

32. El Equipo interinstitucional considera que las diversas opiniones entre los países que apoyan en general esa solución se refieren básicamente al posible título de dicho instrumento, su formato (es decir, si debe ser un instrumento marco que posteriormente podría ser complementado con protocolos, sobre cuestiones más concretas, o si desde el principio debería ser un instrumento más completo) y si debería incluir instrumentos regionales o complementarse con ellos. En principio, esos detalles podrían aclararse y convenirse durante la labor de un comité intergubernamental de negociación⁴.

Aplazar una decisión concreta hasta una fecha posterior y, entretanto, mantener la cuestión en examen en el plano intergubernamental (véanse las propuestas preliminares en el párrafo 2 c) ii), vii), x) y xi) supra)

33. En la práctica, esta opción entrañaría que el Grupo Intergubernamental aceptase la posibilidad de nuevo instrumento jurídico (o instrumentos) sobre los bosques, pero recomendase que la decisión concreta se pospusiese hasta llegar a un consenso más amplio sobre los objetivos generales, el alcance, el formato y los elementos básicos de dicho instrumento jurídico (o instrumentos).

34. En cuanto al foro intergubernamental que mantendría en examen dicha cuestión, el Equipo interinstitucional considera que esa función se podría confiar a un foro de política, como se analizó en la sección II. A supra (véase en especial el párrafo 9 a) y c)).

35. El Equipo interinstitucional también toma nota de la propuesta, formulada por algunas delegaciones en el tercer período de sesiones del Grupo Intergubernamental, de establecer un grupo técnico de expertos jurídicos encargado de formular propuestas para crear un mecanismo jurídico según un calendario acordado y en forma gradual (véase párr. 2 c) xi) supra). El Equipo interinstitucional considera que ese grupo de expertos podría, en principio, convertirse en un instrumento útil para aportar experiencia técnica al debate de política que se celebre sobre la cuestión. Con todo, es probable que su creación tenga consecuencias financieras adicionales por concepto de servicios para reuniones y gastos de viaje de los expertos.

Notas

¹ Tanto el programa y el programa de trabajo de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social como sus recomendaciones sobre la creación de órganos subsidiarios entre períodos de sesiones requieren la aprobación oficiosa del Consejo. El establecimiento de un órgano subsidiario entre períodos de sesiones también probablemente requeriría la aprobación de la Asamblea General (por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión) ya que podría tener consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. A menos que se decida otra cosa, los miembros de un órgano subsidiario son los mismos que los del órgano principal, es decir, un órgano subsidiario de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible estaría integrado por 53 miembros elegidos entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. De conformidad con las normas de las Naciones Unidas, los gastos de viaje de un representante de un Estado Miembro se sufragan con cargo al presupuesto ordinario. Sin embargo, no se pagan dietas a menos que el órgano esté integrado por expertos que actúen a título personal. El costo directo aproximado del establecimiento de un órgano subsidiario de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible podría ser del orden de los 150.000 dólares por reunión. Tal vez se necesiten fondos adicionales si el órgano subsidiario se reuniese cuando no se dispusiese de servicios de conferencia ordinarios. En ese caso, las posibles consecuencias por concepto de servicios de conferencias podrían ser de 50.000 dólares semanales (dos reuniones por día de trabajo). En ese contexto, cabría señalar que además del costo con cargo al presupuesto ordinario

Notas (continuación)

¹ (continuación)

por concepto de servicios de conferencia para los períodos de sesiones del Grupo Intergubernamental, se utilizaron 110.000 dólares adicionales procedentes de fondos extrapresupuestarios y aportados por países donantes para ayudar a sufragar la participación de los países menos adelantados que no son miembros de la Comisión, así como otros 130.000 dólares para la prórroga del tercer período de sesiones del Grupo Intergubernamental y la celebración de reuniones simultáneas. Las estimaciones mencionadas se refieren únicamente a la celebración de reuniones y excluyen los costos relacionados con el funcionamiento de la secretaría, el apoyo interinstitucional y otros preparativos para debates sustantivos, como consultas y reuniones de grupos de expertos (véase también la nota 3).

² El costo estimado sería de 180.000 dólares de los EE.UU. por concepto de cinco días de reuniones en Roma, incluidos los preparativos y el envío de documentación, así como interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

³ Al establecer el Grupo Intergubernamental, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible decidió que su funcionamiento, así como el de su secretaría, se sufragaría básicamente con cargo a contribuciones de organismos y fuentes extrapresupuestarias de países y organizaciones. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible también recomendó que los países y las organizaciones convocaran reuniones y actividades entre períodos de sesiones para apoyar su programa de trabajo. La experiencia en la prestación de apoyo al Grupo Intergubernamental demuestra que el costo del funcionamiento de la secretaría y del Equipo interinstitucional de tareas fue el siguiente: 1.300.000 dólares aportados por países y organizaciones como contribuciones extrapresupuestarias voluntarias, incluida la contratación del Coordinador y su adscripción de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales; 800.000 dólares proporcionados o movilizados por organismos de las Naciones Unidas en relación con la adscripción de funcionarios suyos. Además, los organismos tuvieron que redistribuir o recargar sus recursos de personal o contratar consultores a fin de elaborar informes analíticos para el Grupo Intergubernamental. Además, los países y las organizaciones movilizaron alrededor de 7 millones de dólares (no encauzados por conducto de las Naciones Unidas) para organizar reuniones entre períodos de sesiones y otras actividades relacionadas con la preparación de informes, estudios y otros aportes al proceso del Grupo Intergubernamental.

⁴ Por ejemplo, el formato de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático no fue determinado previamente por la Asamblea General en 1990 cuando ésta inició las negociaciones al respecto y el formato fue modificado considerablemente durante las deliberaciones del Comité Intergubernamental de Negociación. Algo similar ocurrió en el curso de los trabajos del Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África.